



PLENARIO

Centésima cuadragésima tercera sesión (4/2010) Jueves 21 de enero de 2010.

Tabla

- Excusas por inasistencia
- Cuenta.
- Acta N° 139 y 140 de fechas 23 de diciembre de 2009 y 6 de enero de 2010.

- 1.- Propuesta de sesión extraordinaria.
- 2.- Proyecto de Reglamento de Elecciones y Consultas.
- 3.- Propuesta de Presupuesto para el año 2010.
- 4.- Otros Asuntos.

En la Sala Eloísa Díaz, a veintiún días de enero de 2010, siendo las catorce horas con cincuenta minutos, bajo la dirección del señor Víctor Pérez Vera, Presidente del Senado Universitario, se inicia la centésima cuadragésima tercera sesión Plenaria.

Asistencia:

- | | |
|---|--|
| 1. D ^a . Cecilia Albala Brevis | 2. Leonor Armanet Bernales |
| 3. D. Rodrigo Baño Ahumada | 4. D. Giorgio Boccardo Bosoni |
| 5. D. Juan Caldentey Pont | 6. D. Pedro Cattán Ayala |
| 7. D ^a . Paulina Cecchci Bernales | 8. D. Tomás Cooper Cortés |
| 9. D. Patricio Cordero Simunovic | 10. D ^a . Yasmir Fariña Morales |
| 11. D ^a . María Isabel Flisfisch Fernández | 12. D. Carlos Huneeus Madge |
| 13. D. José Manuel Jiménez Rubilar | 14. D. Miguel Llanos Silva |
| 15. D. Enrique Manzur Mobarec | 16. D. Jorge Mpodozis Marín |
| 17. D. Pedro Munita Méndez | 18. D. Miguel Orellana Benado |
| 19. D ^a . Kemy Oyarzún Vaccaro | 20. D. Mathieu Pedemonte Lavis |
| 21. D. Javier Puente Piccardo | 22. D. Iván Saavedra Saavedra |
| 23. D. Julio Sarmiento Machado | 24. D. Rodrigo Torres Alvarado |
| 25. D. Tito Ureta Aravena | 26. D. Paulino Varas Alfonso |
| 27. D ^a . Natalia Vargas Palacios | 28. D. Ennio Vivaldi Vejar |
| 29. D. Hiram Vivanco Torres | |

- Excusas por inasistencia:

El señor Presidente presenta las excusas de los senadores: Letelier, Misrachi, Olivares, Piquer, Riquelme y Sinclair.

- Cuenta:

El señor Rector-Presidente informa sobre la reunión con la señora Ministra de Mideplan respecto a la iniciativa Millenium, para que los Institutos se conviertan en entidades independientes. La idea, en principio, es que el Instituto cuente con un Directorio con representación de la Universidad; La situación de los Fondos Basales y que la señora Ministra señaló que el Decreto estaba tomado razón, pero que se reuniría con el consejo de asesores de su ministerio y que propondría que esa normativa no se aplicara a las Universidades. Señala que sería importante discutir los criterios al interior de la Universidad para presentar proyectos.

Informa que se envió a trámite el Decreto con el Reglamento del Personal de Colaboración. La señora Fariña agradece al señor Rector que se haya elaborado el Decreto de este Reglamento.

Comunica que con fecha 19 de enero asumió como Prorector el señor Jorge Allende R., y, en igual fecha, el señor Daniel Wolff como Vicerrector de Investigación y Desarrollo.

Informa que la Contraloría General de la República ha iniciado una auditoría en los Servicios Centrales. El señor Caldentey consulta sobre la posibilidad de ser auditados. El señor Rector-Presidente señala que se auditan actividades versus recursos.

El señor Vivanco, Vicepresidente del Senado, informa que se ha recibido carta del señor Contralor Universitario con respecto a las opiniones del señor Director Jurídico respecto al Reglamento de Institutos, que será analizado por la Mesa.

El señor Orellana propone que se ponga en tabla efectuar una Declaración del Senado Universitario con motivo de la reciente elección del señor Sebastián Piñera E., como Presidente de la República. Se adjunta a esta acta propuesta de declaración.

El señor Baño señala que se debe tratar lo que está en tabla. Que la propuesta del señor Orellana se puede tratar en el punto varios, pero que no se votaría. Se puede votar que la petición del señor Orellana sea incorporada como punto de tabla en la plenaria de hoy.

El señor Vivanco somete a votación las siguientes alternativas:

A: Acoger la petición del señor Orellana para tratar una Declaración del Senado Universitario con motivo de la reciente elección del señor Sebastián Piñera E., como Presidente de la República.

B: No acoger esta petición y que el punto sea propuesto por el señor Orellana, de acuerdo con lo que se señala en el Reglamento Interno del Senado Universitario.

Efectuada la votación, ocho Senadores se pronuncian a favor de la alternativa A; doce por la alternativa B y se cuentan dos abstenciones.

Se acuerda No acoger esta petición del señor Orellana de incluir un punto en la tabla para tratar una Declaración del Senado Universitario con motivo de la reciente elección del señor Sebastián Piñera E., como Presidente de la República, y que el punto sea propuesto por el señor Orellana, de acuerdo con lo que se señala en el Reglamento Interno del Senado Universitario.

El señor Baño consulta sobre el trámite del Reglamento de Institutos. El señor Rector-Presidente señala que es su obligación tramitarlo a través de la Dirección Jurídica y que ésta ha hecho algunas observaciones, las que se enviarán al señor Contralor Universitario. El señor Cordero señala que las posibles observaciones de la Dirección Jurídica deben ser vistas por el Senado Universitario. El señor Baño señala que no procede aplicar el procedimiento descrito, porque no está en la normativa vigente, que las observaciones y opiniones no son vinculantes y que se debe tramitar el Decreto.

El señor Vivanco señala que será un tema que analizará la Mesa y que se mantendrá informado al Senado.

La señora Flisfisch informa que los señores Jorge Hidalgo L., y Bernardo Subercaseaux, Decano y Vicedecano de la Facultad de Filosofía y Humanidades, se acogen a retiro a contar del 6 de marzo de este año y dada esa circunstancia debe asumir como Decana Subrogante hasta la elección de un nuevo Decano, y señala que es una incomodidad participar en ambos cuerpos colegiados de la Universidad, por una cuestión de ética. Solicita la comprensión de los señores Senadores y que la Mesa haga la consulta legal a quien corresponda respecto a la incompatibilidad de ambos cargos en una misma persona e informe al Senado. El señor Rector-Presidente señala que la Mesa efectuará la consulta respectiva e informará al Senado.

El señor Vivaldi se refiere a la renuncia del señor Jorge Las Heras al cargo de Prorector y propone ser cuidadoso en las declaraciones y actuar con la prudencia que recomienda cada situación, en este

caso, una cuestión tan delicada como la renuncia de una alta autoridad universitaria. Por otra parte, hace referencia a una cita suya publicada en la Revista The Clinic.

- Actas.

El señor Vivanco somete a consideración el Acta N° 139 de fecha 23 de diciembre, la que se aprueba sin observaciones.

El señor Vivanco somete a consideración el Acta N° 140 de fecha 6 de enero de 2010, la que se aprueba sin observaciones.

Puntos de Tabla.

1.- Propuesta de sesión extraordinaria.

El señor Vivanco señala que la Mesa ha analizado el estado de avance de los reglamentos, en particular el proyecto de Reglamento de Elecciones y Consultas, y propone cumplir con su elaboración en el más breve plazo, para lo cual propone efectuar una plenaria Extraordinaria el martes 26 de enero y una plenaria ordinaria el jueves 28 de enero, ambas a partir de las 14.30 horas.

Intervienen, las señoritas Vargas y Cecchi y los señores Baño y Cordero quienes se refieren a la importancia de efectuar plenarios para tratar, prioritariamente, el proyecto de Reglamento de Elecciones y Consultas.

El señor Rector-Presidente somete a votación las siguientes alternativas:

A: Efectuar una plenaria extraordinaria el martes 26 de enero, a las 14.30 horas.

B: No efectuar una plenaria extraordinaria el martes 26 de enero.

Realizada la votación, veinticinco Senadores se pronuncian a favor de la alternativa A; no se contabilizan preferencias por la alternativa B y cuatro Senadores se abstienen.

Se acuerda efectuar una plenaria Extraordinaria el martes 26 de enero, a las 14.30 horas y que la Mesa determine la tabla, de acuerdo con las prioridades señaladas en esta plenaria.

De acuerdo con una petición del señor Vivanco veintidós Senadores señalan que asistirán a la Plenaria fijada para el día martes 26 de enero.

2.- Proyecto de Reglamento de Elecciones y Consultas.

El señor Cordero señala que se continuará analizando este proyecto de Reglamento a partir del artículo N° 21, y que la presentación de cada artículo la efectuará el señor Molina abogado del Senado Universitario.

El señor Molina presenta el párrafo 5° Bis: Del voto anticipado.

Artículo 21° Bis.- Tendrán derecho a votar anticipadamente los electores que se encontraren en comisión académica o de servicio el día de la votación, incluidos los estudiantes que acrediten motivos académicos. Corresponderá solicitar el ejercicio de este derecho a la Junta Electoral correspondiente, y sólo podrá ejercerse una vez que esté definida la nómina de candidatos y disponible el material electoral, y hasta el día que anteceda a la votación.

El voto anticipado se ejercerá de modo personal e indelegable ante el Presidente de la Junta Electoral respectiva, debiendo respetarse todas las formalidades de identificación y emisión del sufragio que señala este reglamento.

El elector introducirá su cédula de votación en un sobre y lo entregará al Presidente de la Junta Electoral respectiva para que éste, a su vista, lo introduzca a su vez en otro sobre de mayor tamaño junto con un acta individual de votación y fotocopia de su cédula de identidad. Se entregará copia del acta al elector.

El Presidente de la Junta Electoral respectiva será el encargado de custodiar los sobres que contengan los votos anticipados hasta el día de la votación, fecha en que los remitirá a los presidentes de las correspondientes mesas electorales, los que, una vez cerrada la votación y antes de practicar el escrutinio, abrirán los sobres e introducirán las cédulas selladas en la urna.

La Junta Electoral Central podrá emitir un instructivo que regule otros aspectos relativos al voto anticipado.

A solicitud del señor Cordero, presidente subrogante de la Comisión de Estatutos y Participación, el señor Orellana, quien propuso este artículo a la comisión, procede a fundamentarlo señalando que se inspira en el mandato del Senado Universitario de promover la participación en el gobierno de la Universidad ya que permite votar a los académicos que, en el cumplimiento de sus obligaciones como tales, no estarán presentes en Santiago el día de una elección y, también, que corresponde porque ya hace más de quince años que tal derecho es reconocido a los académicos de Santiago de Chile. A continuación intervienen los señores Boccardo, Cordero, Pérez y Llanos, quienes hacen referencia al contenido de este artículo y comentan la experiencia de otras instituciones que lo aplican.

El señor Vivanco somete a votación las siguientes alternativas:

A: Aprobar el artículo 21 bis propuesto por la Comisión.

B: Rechazar la propuesta de la Comisión.

Efectuada la votación, dieciocho Senadores se pronuncian por la alternativa A; ocho por la alternativa B y se contabilizan cinco abstenciones.

Se acuerda

Párrafo 5° Bis: Del voto anticipado.

Artículo 21° Bis.- Tendrán derecho a votar anticipadamente los electores que se encontraren en comisión académica o de servicio el día de la votación, incluidos los estudiantes que acrediten motivos académicos. Corresponderá solicitar el ejercicio de este derecho a la Junta Electoral correspondiente, y sólo podrá ejercerse una vez que esté definida la nómina de candidatos y disponible el material electoral, y hasta el día que anteceda a la votación.

El voto anticipado se ejercerá de modo personal e indelegable ante el Presidente de la Junta Electoral respectiva, debiendo respetarse todas las formalidades de identificación y emisión del sufragio que señala este reglamento.

El elector introducirá su cédula de votación en un sobre y lo entregará al Presidente de la Junta Electoral respectiva para que éste, a su vista, lo introduzca a su vez en otro sobre de mayor tamaño junto con un acta individual de votación y fotocopia de su cédula de identidad. Se entregará copia del acta al elector.

El Presidente de la Junta Electoral respectiva será el encargado de custodiar los sobres que contengan los votos anticipados hasta el día de la votación, fecha en que los remitirá a los presidentes de las correspondientes mesas electorales, los que, una vez cerrada la votación y antes de practicar el escrutinio, abrirán los sobres e introducirán las cédulas selladas en la urna.

La Junta Electoral Central podrá emitir un instructivo que regule otros aspectos relativos al voto anticipado.

El señor Molina presenta el **Artículo 22°.-**

Las mesas receptoras de sufragios estarán integradas por tres vocales titulares y tres suplentes, designados en la forma señalada en el presente reglamento por la Junta Electoral Central o Local,

según corresponda. Deberán ser notificados con, a lo menos, diez días de anterioridad a la realización de la votación. Los nombres de sus integrantes deberán publicarse.

Dentro de los dos días siguientes a su notificación, cualquier vocal podrá excusarse de desempeñar la labor por razones debidamente justificadas. Aceptada la excusa, la Junta Electoral respectiva procederá de inmediato a designar al reemplazante.

Los vocales que habiendo sido notificados en forma y tiempo de su designación no concurrieren a cumplir su labor el día de la elección, estarán obligados a presentar dentro de los siete días siguientes al acto electoral una justificación escrita del motivo de su ausencia, la que de no presentarse o resultar insatisfactoria para la citada Junta, la facultará para solicitar ante la autoridad correspondiente que disponga una anotación en la hoja de vida del académico o funcionario.

Intervienen, en el orden que se señala los señores Pérez y Llanos, que hacen referencia al contenido de este artículo en relación con la experiencia en procesos electorales anteriores.

El señor Vivanco somete a votación las siguientes alternativas:

A: Aprobar el artículo 22 propuesto por la Comisión.

B: Rechazar la propuesta de la Comisión.

Efectuada la votación, veintiséis Senadores se pronuncian por la alternativa A; no se contabilizan preferencias por la alternativa B y se cuentan tres abstenciones.

Se acuerda

Artículo 22°.- Las mesas receptoras de sufragios estarán integradas por tres vocales titulares y tres suplentes, designados en la forma señalada en el presente reglamento por la Junta Electoral Central o Local, según corresponda. Deberán ser notificados con, a lo menos, diez días de anterioridad a la realización de la votación. Los nombres de sus integrantes deberán publicarse.

Dentro de los dos días siguientes a su notificación, cualquier vocal podrá excusarse de desempeñar la labor por razones debidamente justificadas. Aceptada la excusa, la Junta Electoral respectiva procederá de inmediato a designar al reemplazante.

Los vocales que habiendo sido notificados en forma y tiempo de su designación no concurrieren a cumplir su labor el día de la elección, estarán obligados a presentar dentro de los siete días siguientes al acto electoral una justificación escrita del motivo de su ausencia, la que de no presentarse o resultar insatisfactoria para la citada Junta, la facultará para solicitar ante la autoridad correspondiente que disponga una anotación en la hoja de vida del académico o funcionario.

El señor Molina presenta el **Artículo 23°.-**

El día de la votación, las mesas se constituirán a partir de las 8:00 horas y a más tardar a las 9:00 horas, con a lo menos dos vocales, eligiendo entre ellos a un presidente y un secretario. A falta de vocales titulares, la mesa se integrará con los vocales suplentes. Si aún así no lograra constituirse o integrar un tercer vocal, comunicará esta circunstancia al Presidente de la Junta Electoral correspondiente, quien designará a un elector para estos efectos. En todo caso, al momento del escrutinio, la mesa deberá contar con tres integrantes.

El secretario de la mesa dejará constancia en un acta de la hora de constitución, nombre de los integrantes y las funciones asignadas, integración posterior de un tercer vocal, acreditación de apoderados, si los hubiera, y demás datos que requiera la Junta Electoral correspondiente, según un formulario de Acta de Constitución que elaborará para tales efectos.

Interviene el señor Vivaldi para comentar el contenido del artículo y su aplicación en procesos electorales anteriores.

El señor Vivanco somete a votación las siguientes alternativas:

A: Aprobar el artículo 23 propuesto por la Comisión.

B: Rechazar la propuesta de la Comisión.

Efectuada la votación, veintiocho Senadores se pronuncian por la alternativa A; no se contabilizan preferencias por la alternativa B y se cuenta una abstención.

Se acuerda

Artículo 23°.- El día de la votación, las mesas se constituirán a partir de las 8:00 horas y a más tardar a las 9:00 horas, con a lo menos dos vocales, eligiendo entre ellos a un presidente y un secretario. A falta de vocales titulares, la mesa se integrará con los vocales suplentes. Si aún así no lograra constituirse o integrar un tercer vocal, comunicará esta circunstancia al Presidente de la Junta Electoral correspondiente, quien designará a un elector para estos efectos. En todo caso, al momento del escrutinio, la mesa deberá contar con tres integrantes. El secretario de la mesa dejará constancia en un acta de la hora de constitución, nombre de los integrantes y las funciones asignadas, integración posterior de un tercer vocal, acreditación de apoderados, si los hubiere, y demás datos que requiera la Junta Electoral correspondiente, según un formulario de Acta de Constitución que elaborará para tales efectos.

El señor Molina presenta el artículo **Artículo 28°.-**

El elector marcará su preferencia en el voto haciendo una raya vertical que cruce la línea horizontal impresa al lado izquierdo del nombre del candidato que elija. El voto se emitirá en forma secreta, libre e individual.

En el caso de elecciones de autoridades unipersonales el elector podrá votar por uno de los candidatos propuestos. Si existiese un único candidato participante en el proceso, se omitirá la línea horizontal a la izquierda del candidato y después del nombre de éste el voto contendrá las opciones de aprobación o rechazo a la candidatura única, pudiendo sufragar el elector por cualquiera de dichas opciones.

En las elecciones de integrantes de órganos colegiados el elector podrá sufragar hasta por un tercio de los integrantes que deban elegirse. Si tal cifra no coincidiera con un número entero, se empleará el número entero superior. En ningún caso podrá votar por un mayor número de candidatos que el permitido en el proceso, ni asignar más de una preferencia por candidato. En la elección del Senado Universitario se aplicará el mecanismo establecido en la parte especial de este reglamento.

Una vez emitido el sufragio el elector entregará el voto, debidamente doblado y sellado, al presidente de la Mesa o su suplente, quien deberá retirar el talón numerado y devolverlo al elector para que éste lo deposite en la urna electoral.

Cualquier reclamo o reparo que quisiera formular el elector, deberá promoverlo ante el presidente de la Mesa o ante el Presidente de la Junta Electoral correspondiente, quien procurará resolverlo de plano.

Intervienen, en el orden y oportunidades que se señalan, los señores Vivaldi, Orellana, Pérez, Vivaldi, Baño y Pérez, quienes comentan este artículo inciso por inciso.

De acuerdo con las intervenciones el señor Vivanco somete a votación las siguientes alternativas respecto al inciso primero de este artículo N° 28:

A: Aprobar la propuesta de la Comisión respecto al inciso primero de este artículo.

B: Rechazar la propuesta de la Comisión.

Efectuada la votación, veintiocho Senadores se pronuncian por la alternativa A; no se contabilizan preferencias por la alternativa B y se cuenta una abstención.

Se acuerda aprobar el inciso primero del artículo 28 de este proyecto de reglamento, la propuesta de la Comisión respecto

Respecto al inciso segundo, intervienen, en el orden y oportunidades que se señalan, los señores Pérez, Orellana y Llanos, la señora Flisfisch, los señores Pérez, Baño, Llanos, Cordero y Varas, la señorita Cecchi, los señores Vivaldi, Caldentey, Mpodozis, Cordero, Vivaldi y Baño, la señorita Vargas, la señora Flisfisch y el señor Pérez.

De acuerdo con las intervenciones el señor Vivanco somete a votación las siguientes alternativas respecto a la primera parte del inciso segundo de este artículo N° 28, que dice: En el caso de elecciones de autoridades unipersonales el elector podrá votar por uno de los candidatos propuestos.

A: Aprobar la propuesta de la Comisión respecto a esta parte del inciso segundo de este artículo.

B: Rechazar la propuesta de la Comisión.

Efectuada la votación, veinticuatro Senadores se pronuncian por la alternativa A; no se contabilizan preferencias por la alternativa B y se cuentan cuatro abstenciones.

Se acuerda el siguiente inciso segundo de este artículo N° 28:

En el caso de elecciones de autoridades unipersonales el elector podrá votar por uno de los candidatos propuestos.

Adicionalmente, de acuerdo con las intervenciones, el señor Vivanco somete a votación la segunda parte del inciso segundo de este artículo N° 28, que dice: Si existiese un único candidato participante en el proceso, se omitirá la línea horizontal a la izquierda del candidato y después del nombre de éste el voto contendrá las opciones de aprobación o rechazo a la candidatura única, pudiendo sufragar el elector por cualquiera de dichas opciones.

Las alternativas son:

A: Aprobar la segunda parte del inciso segundo de este artículo propuesto por la Comisión.

B: Rechazar la propuesta de la Comisión.

Efectuada la votación, nueve Senadores se pronuncian por la alternativa A; diez Senadores se pronuncian por la alternativa B y se contabilizan ocho abstenciones.

Se acuerda rechazar la propuesta de la Comisión respecto al inciso segundo del artículo 28 de este proyecto de reglamento.

El señor Vivanco somete a votación las siguientes alternativas para el inciso tercero del artículo 28:

A: Aprobar el inciso tercero de este artículo propuesto por la Comisión.

B: Rechazar la propuesta de la Comisión.

Efectuada la votación, catorce Senadores se pronuncian por la alternativa A; tres Senadores se pronuncian por la alternativa B y se contabilizan nueve abstenciones.

Se acuerda aprobar el inciso tercero del artículo 28 propuesto por la Comisión.

El señor Vivanco somete a votación el inciso cuarto de este artículo, que señala:

Una vez emitido el sufragio el elector entregará el voto, debidamente doblado y sellado, al presidente de la Mesa o su suplente, quien deberá retirar el talón numerado y devolverlo al elector para que éste lo deposite en la urna electoral.

Las alternativas son las siguientes:

A: Aprobar el inciso cuarto de este artículo propuesto por la Comisión.

B: Rechazar la propuesta de la Comisión.

Se acuerda aprobar el inciso cuarto del artículo 28 propuesto por la Comisión.

Efectuada la votación, veintiséis Senadores se pronuncian por la alternativa A; no se contabilizan preferencias por la alternativa B ni abstenciones.

El señor Vivanco somete a votación el inciso quinto de este artículo, que señala:

Cualquier reclamo o reparo que quisiera formular el elector, deberá promoverlo ante el presidente de la Mesa o ante el Presidente de la Junta Electoral correspondiente, quien procurará resolverlo de plano.

Las alternativas son las siguientes:

A: Aprobar el inciso quinto de este artículo propuesto por la Comisión.

B: Rechazar la propuesta de la Comisión.

Efectuada la votación, veinticuatro Senadores se pronuncian por la alternativa A; uno por la alternativa B y se contabiliza una abstención.

Se acuerda aprobar el inciso quinto del artículo 28 propuesto por la Comisión.

Resumen de acuerdos del artículo 28.

Artículo 28°.- El elector marcará su preferencia en el voto haciendo una raya vertical que cruce la línea horizontal impresa al lado izquierdo del nombre del candidato que elija. El voto se emitirá en forma secreta, libre e individual.

En el caso de elecciones de autoridades unipersonales el elector podrá votar por uno de los candidatos propuestos.

En las elecciones de integrantes de órganos colegiados el elector podrá sufragar hasta por un tercio de los integrantes que deban elegirse. Si tal cifra no coincidiera con un número entero, se empleará el número entero superior. En ningún caso podrá votar por un mayor número de candidatos que el permitido en el proceso, ni asignar más de una preferencia por candidato. En la elección del Senado Universitario se aplicará el mecanismo establecido en la parte especial de este reglamento.

Una vez emitido el sufragio el elector entregará el voto, debidamente doblado y sellado, al presidente de la Mesa o su suplente, quien deberá retirar el talón numerado, y devolverlo al elector para que éste lo deposite en la urna electoral.

Cualquier reclamo o reparo que quisiera formular el elector, deberá promoverlo ante el presidente de la Mesa o ante el Presidente de la Junta Electoral correspondiente, quien procurará resolverlo de plano.

El señor Molina presenta el artículo N° 29 propuesto por la Comisión.

Artículo 29°.- Una vez cerrada la votación y antes de practicar el escrutinio, se contarán las cédulas utilizadas en la votación y se firmarán al dorso por el Presidente y el Secretario. El Presidente deberá comprobar que la cantidad total de cédulas sea igual al número de votantes que hayan firmado el registro de electores. De no ser así, deberá dejarse constancia en el acta y proceder al escrutinio.

El escrutinio de la votación será público. Se dejará constancia del recuento de votos y de su resultado en el Acta de Escrutinio, en la cual se incluirá el número total de electores de la mesa, indicación de cuántos de ellos emitieron sufragios y el detalle de los votos obtenidos por cada uno de los candidatos o preferencias, así como los votos en blanco y nulos.

El acta de escrutinio deberá ser firmada por los tres integrantes de la mesa.

No hubo intervenciones.

El señor Vivanco somete a votación las siguientes alternativas para el inciso primero de este artículo 29:

A: Aprobar el inciso primero de este artículo propuesto por la Comisión.

B: Rechazar la propuesta de la Comisión.

Efectuada la votación, veintiséis Senadores se pronuncian por la alternativa A; no se contabilizan preferencias por la alternativa B ni abstenciones.

Se acuerda aprobar el inciso primero del artículo 29 propuesto por la Comisión.

El señor Vivanco somete a votación las siguientes alternativas para el inciso segundo de este artículo 29:

A: Aprobar el inciso segundo de este artículo propuesto por la Comisión.

B: Rechazar la propuesta de la Comisión.

Efectuada la votación, veintiséis Senadores se pronuncian por la alternativa A; no se contabilizan preferencias por la alternativa B ni abstenciones.

Se acuerda aprobar el inciso segundo del artículo 29 propuesto por la Comisión.

El señor Vivanco somete a votación las siguientes alternativas para el inciso tercero de este artículo 29:

A: Aprobar el inciso tercero de este artículo propuesto por la Comisión.

B: Rechazar la propuesta de la Comisión.

Efectuada la votación, veinticinco Senadores se pronuncian por la alternativa A; uno por la alternativa B y no se contabilizan abstenciones.

Se acuerda aprobar el inciso tercero del artículo 29 propuesto por la Comisión.

Resumen de acuerdos Artículo 29.

Artículo 29°.- Una vez cerrada la votación y antes de practicar el escrutinio, se contarán las cédulas utilizadas en la votación y se firmarán al dorso por el Presidente y el Secretario. El Presidente deberá comprobar que la cantidad total de cédulas sea igual al número de votantes que hayan firmado el registro de electores. De no ser así, deberá dejarse constancia en el acta y proceder al escrutinio.

El escrutinio de la votación será público. Se dejará constancia del recuento de votos y de su resultado en el Acta de Escrutinio, en la cual se incluirá el número total de electores de la mesa, indicación de cuántos de ellos emitieron sufragios y el detalle de los votos obtenidos por cada uno de los candidatos o preferencias, así como los votos en blanco y nulos.

El acta de escrutinio deberá ser firmada por los tres integrantes de la mesa.

El señor Molina presenta el artículo 30 propuesto por la Comisión.

Artículo 30°.- En el caso de elecciones unipersonales son votos válidamente emitidos los que indiquen claramente preferencia por un sólo candidato.

En las elecciones de integrantes de órganos colegiados son también válidos aquellos votos que contengan un número igual o menor de las preferencias permitidas.

Se considerarán blancos los que no manifiesten preferencia alguna, contabilizándose separadamente, sin adicionarse a ninguna de las preferencias.

En las elecciones de autoridades unipersonales serán nulos los votos en que se marque más de una preferencia. En el caso de las elecciones de integrantes de órganos colegiados serán nulos los votos que contengan más preferencias de las permitidas en el proceso correspondiente. Se dejará constancia de su calidad de nulo al dorso de los mismos. Los votos nulos no podrán tener efecto alguno, excepto para el cotejo de la cantidad de papeletas utilizadas con el número de votantes.

Las cédulas que posean marcas y que la mesa considere que contienen preferencias se escrutarán, pero se dejará testimonio en el acta de los accidentes estimados como marca y de las preferencias que contengan. Los apoderados podrán objetar dichos votos, para su resolución por la Junta Electoral respectiva.

Intervienen, en el orden y oportunidades que se señalan, los señores Baño, Cordero, Vivaldi y Cordero.

De acuerdo con las intervenciones el señor Vivanco somete a votación, separadamente, los cinco incisos de este artículo.

Las alternativas son las siguientes:

A: Aprobar la propuesta de la Comisión para el inciso correspondiente.

B: Rechazar la propuesta de la Comisión.

Votación	Incisos				
	1°	2°	3°	4° (*)	5°
Alternativa A	28	27	26	12	29
Alternativa B	0	0	0	8	0
Abstenciones	1	2	3	7	0

(*) La cantidad de votos es diferente a la cantidad de votos de los incisos anteriores porque en la oportunidad que se votó este inciso sólo había 27 Senadores en la Sala.

Se acuerda

Artículo 30°.- En el caso de elecciones unipersonales son votos válidamente emitidos los que indiquen claramente preferencia por un sólo candidato.

En las elecciones de integrantes de órganos colegiados son también válidos aquellos votos que contengan un número igual o menor de las preferencias permitidas.

Se considerarán blancos los que no manifiesten preferencia alguna, contabilizándose separadamente, sin adicionarse a ninguna de las preferencias.

En las elecciones de autoridades unipersonales serán nulos los votos en que se marque más de una preferencia. En el caso de las elecciones de integrantes de órganos colegiados serán nulos los votos que contengan más preferencias de las permitidas en el proceso correspondiente. Se dejará constancia de su calidad de nulo al dorso de los mismos. Los votos nulos no podrán tener efecto alguno, excepto para el cotejo de la cantidad de papeletas utilizadas con el número de votantes.

Las cédulas que posean marcas y que la mesa considere que contienen preferencias se escrutarán, pero se dejará testimonio en el acta de los accidentes estimados como marca y de las preferencias que contengan. Los apoderados podrán objetar dichos votos, para su resolución por la Junta Electoral respectiva.

Se acuerda continuar con el artículo N° 32 de este proyecto de Reglamento en la siguiente plenaria.

Respecto a la siguiente plenaria, de carácter extraordinaria, en relación con el horario de inicio y el tema de la misma, intervienen, en el orden y oportunidades que se señalan, la señorita Cecchi, los señores Vivaldi, Mpodozis, Sarmiento y Pérez, la señorita Vargas, la señora Flisfisch, los señores Baño y Pérez, quienes proponen distintos horarios de inicio de la plenaria y que ésta sea dedicada íntegramente al proyecto de Reglamento de Elecciones y Consultas.

Se acuerda iniciar a las 13.30 horas la plenaria extraordinaria del martes 26 de enero.

3.- Propuesta de Presupuesto para el año 2010.

El señor Rector-Presidente se refiere a la propuesta de presupuesto presentada en la plenaria anterior y explica los fundamentos de cada uno de los aspectos que lo componen. Señala que se ha mantenido, en general la distribución histórica, pero que ha habido generación de nuevos recursos que se han reasignados a las unidades. Se propuso un noveno mes para la Asignación Universitaria Complementaria Académica Integral (AUCAI), pero que esa propuesta no fue aprobada por el Consejo Universitario. Se refiere a las pautas de endeudamiento que fueron distribuidas para conocimiento de los señores Senadores.

Intervienen, en el orden y oportunidades que se señalan:

El señor Baño, se refiere a las diferencias entre las asignaciones recurrentes y no recurrentes, a la estructura del presupuesto sobre la base de los aranceles. Señala que el presupuesto que se presenta no es presupuesto global, que está pendiente y que las pautas de endeudamiento no indican con claridad el tipo de endeudamiento que aprueba Rectoría, el Consejo Universitario y el Senado Universitario.

El señor Orellana consulta si la propuesta original de la Rectoría incluía los nueve meses para la

AUCAI y, luego de que el señor Rector-Presidente lo confirma, señala que el problema es de fácil despacho. Si el Senado Universitario rechaza la propuesta aprobada por el Consejo Universitario entonces, según el Estatuto, este asunto será resuelto en una comisión mixta de ambos órganos superiores.

El señor Pedemonte señala que la Comisión de Finanzas propuso un reajuste en el presupuesto para todas las unidades, pero eso no se refleja en esta propuesta.

El señor Llanos hace referencia a las atribuciones del Consejo Universitario y lee el artículo N° 23 del Estatuto de la Universidad. Señala que se debe hacer análisis global del presupuesto y sobre la entrega de un noveno de la AUCAI.

El señor Rector-Presidente señala que la propuesta que se presenta es lo que aprobó el Consejo Universitario y que la propuesta de la Rectoría era otorgar el noveno mes con un esfuerzo conjunto entre las unidades y Rectoría.

El señor Sarmiento se refiere a la relación entre el presupuesto y el Proyecto de Desarrollo Institucional.

La señora Flisfisch señala que el presupuesto ha destinado recurso para la amortización de la deuda de la Universidad y que el año 2013 habrá recursos recurrentes para distribuir entre las unidades. En cuanto a la AUCAI señala que si el Senado rechaza la proposición que trae el señor Rector-Presidente por mandato del Consejo Universitario de no otorgar noveno mes, debería pasar a Comisión Mixta, donde es probable que se rechace, y en esa circunstancia el Rector debe decidir.

La señorita Cecchi consulta si las pautas de endeudamiento fueron aprobadas por el Consejo Universitario y señala que lo que se debe discutir, en los plazos que corresponda, es el Presupuesto Global y no solamente el Presupuesto del Fondo General.

El señor Rector-Presidente señala que el tema está implícito en el presupuesto aprobado por el Consejo Universitario.

La señora Albala señala que está de acuerdo en revisar la asignación del noveno mes de la AUCAI. Señala, además, que en el Presupuesto presentado no aparecen los datos de los recursos asignados a los Centros, como por ejemplo el CIADE.

El señor Boccardo señala que no observa criterios transversales en la elaboración del presupuesto. No está de acuerdo y rechazará la propuesta.

La señora Armanet señala que el tema de la AUCAI debe revisarse porque afecta en particular a los académicos jóvenes. Consulta si este proyecto de presupuesto considera un ítem especial para prevención de riesgos profesionales, porque hay riesgos para personas en áreas que cuentan con una infraestructura dañada. El señor Ayala señala que no hay un ítem propio para eso, pero que las unidades con recursos propios han mejorado la calidad de la infraestructura, que se destinan recursos del ítem imprevistos para reparaciones y que la tasa de accidentabilidad ha bajado.

La señora Oyarzún señala que no está de acuerdo con el presupuesto y que se debe insistir en el tema la AUCAI porque tiene que ver con la precarización de la carrera académica. Apoya la entrega de un noveno mes.

El señor Orellana se refiere a la diferencia de las remuneraciones de algunas autoridades universitarias, en particular los señores Decanos, y los académicos que no desempeñan tales funciones. Señala que, para desempeñarse como académico de la Universidad, a pesar de llevar una vida austera, ha tenido que endeudarse, que paga un costo por estar en la Universidad, una especie de “royalty”.

El señor Rector-Presidente señala que la AUCAI intenta corregir la inequidad; señala que se ha conversado la distribución histórica del presupuesto, pero que se debe continuar trabajando con la Comisión del Senado Universitario. Señala que el CIADE es un proyecto Fondecyt y otras actividades con el Ministerio de Educación.

El señor Varas sugiere que se ponga en votación el otorgamiento de los nueve meses de la AUCAI.

El señor Rector-Presidente señala que el Senado se debe pronunciar por la propuesta de presupuesto y no por un tema en particular.

El señor Baño señala que la estructura del presupuesto y la alta incidencia de los aranceles en éste, indican que la Universidad de Chile entra en un proceso de privatización cada vez más grande. Consulta si es una política de la Universidad aumentar los ingresos por la vía de los aranceles. En cuanto a la AUCAI señala que no está de acuerdo con la entrega de una asignación, pero aboga por el aumento de la remuneración real.

El señor Rector-Presidente señala que la Rectoría ha estado por un aumento del presupuesto proveniente del Estado, por eso ha planteado un Nuevo Trato. Señala que el reajuste de las remuneraciones demanda mayores ingresos, porque los aportes del Estado a la Universidad de Chile, en materia de reajuste de remuneraciones, son menores al Índice de Reajuste del Sector Público.

El señor Baño señala que sería conveniente efectuar una declaración pública por el nuevo Presidente electo, pero para hacer ver el Nuevo Trato y los recursos que se necesitan y no para congratulaciones.

Al término de estas intervenciones, el señor Rector-Presidente somete a votación las siguientes alternativas relacionadas con la propuesta del Proyecto de Presupuesto de la Universidad para el año 2010.

A: Ratificar la Propuesta de Presupuesto de la Universidad para el año 2010.

B: No ratificar la propuesta de Presupuesto de la Universidad para el año 2010

Efectuada la votación, un Senador se pronuncia a favor de la alternativa A; veintidós por la alternativa B y se contabilizan tres abstenciones.

Se acuerda no ratificar la propuesta de presupuesto de la Universidad para el año 2010 presentada por el señor Rector-Presidente.

Dada esta circunstancia y de acuerdo con lo indicado en el Estatuto de la Universidad, artículo 9° ter, letra c), el Senado dispone de 10 días hábiles, a contar de su presentación, para formular observaciones fundadas, que no podrán implicar un aumento del presupuesto. Si no se presentaren observaciones dentro de ese plazo, el presupuesto se tendrá por aprobado. En caso contrario, se constituirá una comisión presidida por el Rector e integrada por tres miembros del Senado y tres del Consejo que, en un término de 5 días hábiles a contar de la presentación de las indicaciones, resolverá sobre los puntos controvertidos. Si no lo hiciera dentro del plazo establecido, resolverá el Rector refiriéndose únicamente a aquellas observaciones en que la comisión no haya logrado acuerdo.

El señor Rector-Presidente solicita que el Senado elabore un informe con las observaciones fundadas sobre la base de lo tratado en esta plenaria y, sugiere, designar a los integrantes del Senado para la Comisión Mixta con el Consejo Universitario para tratar el proyecto de presupuesto de la Universidad para el año 2010, según lo establecido en el Estatuto de la Universidad.

Se sugieren y se acuerda nominar a los Senadores Rodrigo Baño, Giorgio Boccardo, Enrique Manzur y Mathieu Pedemonte para que representen al Senado en la comisión mixta, con integrantes del Consejo Universitario, según lo indica el Estatuto de la Universidad, en que se tratará el proyecto de presupuesto para el año 2010.

Respecto al contenido de las observaciones del Senado al proyecto de presupuesto presentado, intervienen, en el orden y oportunidades que se señalan, las señoritas Cecchi y Vargas, el señor Pérez, la señora Flisfisch, el señor Baño, la señora Armanet, los señores Vivanco y Cordero, la señorita Cecchi, los señores Llanos, Baño, Pérez y Orellana, la señora Oyarzún la señorita Cecchi, los señores Pérez, Baño, Llanos y Pérez, quienes se refieren a los fundamentos de las observaciones, las fechas de reunión de la Comisión Mixta y los temas que se deben considerar como fundamento de la no aprobación, tales como: la AUCAI, Aranceles de los estudiantes, la calidad de vida de los funcionarios, entre otros aspectos presentados en esta plenaria.

Se acordó que la Comisión del Senado se reúna el lunes 25 de enero para elaborar los fundamentos de las observaciones. El señor Rector-Presidente señala que citará a la Comisión Mixta el martes 26 de enero.

El señor Baño solicita que quede establecido en acta que lamenta la premura con que realizan estas reuniones, pero que esto se debe a que el proyecto de presupuesto se presenta muy tarde al Senado Universitario.

4.- Otros Asuntos.

No hubo.

Siendo las dieciocho horas con veinticinco minutos, el señor Rector-Presidente levanta la sesión.

Firman en conformidad.

Enrique Manzur Mobarec
Senador Secretario

Víctor Pérez Vera
Rector-Presidente

Anexo: Propuesta del Senador Miguel Orellana.

Declaración del Senado

“Reunido en su centésima cuadragésima tercera sesión, el jueves, 21 de enero de 2010, el órgano representativo de la comunidad universitaria, que integran veintisiete académicos, siete estudiantes y dos miembros del personal de colaboración, acordó:

1. Congratular a D. Sebastián Piñera Echeñique porque el pueblo lo haya elegido Presidente de la República, cargo que está asociado por ley desde 1843 a la dignidad de Patrono de la Universidad de Chile.
2. Recordar a la ciudadanía que el origen de la institución universitaria chilena fue la corporación fundada en esta capital en 1622 por la Orden de los Padres Predicadores, a la cual pronto se sumaron otras universidades conventuales.
3. Destacar que desde el establecimiento de la Real Universidad de San Felipe de Santiago de Chile en 1748 y hasta su “refundición” (la palabra que usó Andrés Bello en 1843) como Universidad de Chile, el Patrono de la Universidad fue el Rey de España.
4. Recordar que luego de la culminación en 1818 del proceso de independencia iniciado el martes, 18 de septiembre de 1810, y hasta la reforma educacional de 1980, todos los Presidentes de la República consideraron que promover la educación pública en todos los niveles era una obligación del Estado.
5. Manifestar nuestra confianza que, como Patrono de la Universidad, el señor Piñera se destacará en el papel que la ley le asigna en tanto tal: defender, proteger y amparar a la corporación que es origen de la educación chilena.
6. Felicitar a la Pontificia Universidad Católica de Chile con motivo que un graduado suyo haya sido elegido para gobernar la República.

jueves, 21 de enero de 2010

Estimados colegas:

El Senado Universitario es la demostración que, aunque **la Universidad** es una institución antigua (sin entrar en cuán antigua), **tiene una capacidad de renovación incomparable...**

Ninguna otra universidad del Estado tiene Senado, y las demás... ¿para qué decir? Pero, claro, eso lo sabemos nosotros, **y nadie más.**

El Senado Universitario es la única instancia universitaria que enfrenta por primera vez una elección de Presidente de la República, el cual por ley es el Patrono de la Universidad.

El Senado Universitario es, según la ley, **el órgano representativo de la comunidad universitaria** y es por ese motivo que he formulado mi propuesta de discusión.

¿Acaso la comunidad universitaria podría sostener **que el pueblo de Chile se equivocó al elegir el próximo Presidente? Ese es el significado de no congratular al elegido por el pueblo.**

Nadie, comenzando por el próximo Patrono, espera de la Universidad una reacción como la que propongo. **Ahí está su fuerza.**

No se trata de cuáles sean nuestras historias personales, vivencias o valoraciones de lo ocurrido. Se trata de qué podemos hacer en el actual escenario para proteger a la Universidad.

El próximo Patrono podría sin dificultad cambiar nuestro estatuto, que es solo un decreto exento del Ministerio de Educación. Por ejemplo, disponer que cada facultad e instituto dependiente de Rectoría sea en 2011 **un centro de costo autónomo.**

Las consecuencias serían MUY beneficiosas para tres o cuatro facultades, y devastadoras para las demás. Porque, como sabemos, el tema de cómo se reparten las platas es ideal para dividir a una comunidad. **Ese, en mi concepto, es el tema.** Y, claro, en un tal escenario, muchos de los reglamentos con los cuales no hemos afanado en estos casi cuatro años quedarían, de un plumazo, obsoletos.

El tema no es personal: si el resultado de la elección nos sorprendió, nos desagradó o nos gustó en tanto ciudadanos. El tema es político, normativo y de largo plazo. Y, por lo tanto, es un tema del Senado Universitario.

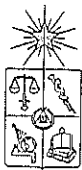
Si desperdiciamos esta oportunidad de posicionar el órgano que hoy integramos ante la ciudadanía (pagando un aviso en la prensa este domingo) con una declaración del tenor de la que propongo, en apariencia, nada ocurrirá.



SENADO UNIVERSITARIO

Reunido en su centésima cuadragésima tercera sesión, el jueves, 21 de enero de 2010, el órgano representativo de la comunidad universitaria, que integran veintisiete académicos, siete estudiantes y dos miembros del personal de colaboración, acordó:

1. Congratular a D. Sebastián Piñera Echenique porque el pueblo lo haya elegido Presidente de la República, cargo que está asociado por ley desde 1843 a la dignidad de Patrono de la Universidad de Chile.
2. Recordar a la ciudadanía que el origen de la institución universitaria chilena fue la corporación fundada en esta capital en 1622 por la Orden de los Padres Predicadores, a la cual pronto se sumaron otras universidades conventuales.
3. Destacar que desde el establecimiento de la Real Universidad de San Felipe de Santiago de Chile en 1748 y hasta su "refundición" (la palabra que usó Andrés Bello en 1843) como Universidad de Chile, el Patrono de la Universidad fue el Rey de España.
4. Recordar que luego de la culminación en 1818 del proceso de independencia iniciado el martes, 18 de septiembre de 1810, y hasta la reforma educacional de 1980, todos los Presidentes de la República consideraron que promover la educación pública en todos los niveles era una obligación del Estado.
5. Manifiestar nuestra confianza que, como Patrono de la Universidad, el señor Piñera se destacará en el papel que la ley le asigna en tanto tal: defender, proteger y amparar a la corporación que es origen de la educación chilena.
6. Felicitar a la Pontificia Universidad Católica de Chile con motivo de que un graduado suyo haya sido elegido para gobernar la República.



UNIVERSIDAD DE CHILE
RECTORIA

U. DE CHILE (O) N° 77 /

ANT.: Ord. N° 27 de 21.1.10, Sr. Vicerrector de Asuntos Económicos y Gestión Institucional, con anexo.

MAT.: Remite documento "Pautas Anuales de Endeudamiento Presupuesto Fondo General año 2010".

SANTIAGO, 21 ENE 2010

DE : RECTOR UNIVERSIDAD DE CHILE

A : SR. HIRAM VIVANCO TORRES, VICEPRESIDENTE SENADO UNIVERSITARIO

Tengo el agrado de acompañar a usted, para su conocimiento y fines correspondientes, el documento "Pautas Anuales de Endeudamiento Presupuesto Fondo General año 2010", que me hiciera llegar a través de Oficio del Antecedente el señor Vicerrector de Asuntos Económicos y Gestión Institucional.

Saluda atentamente a usted,


VICTOR L. PEREZ VERA
Rector



DISTRIBUCION:

1. Sr. Vicepresidente Senado Universitario
2. Sr. Vicerrector de Asuntos Económicos y Gestión Institucional (c.i.)
3. Archivo Rectoría



UNIVERSIDAD DE CHILE
Vicerrectoría de Asuntos Económicos
y Gestión Institucional

PAUTAS ANUALES DE ENDEUDAMIENTO PRESUPUESTO

FONDO GENERAL AÑO 2010

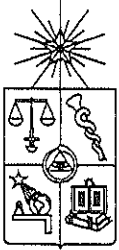
Marco General

De acuerdo con lo establecido en los Estatutos de la Universidad de Chile, al Rector le corresponde: a) suscribir y contratar directamente, con cargo al patrimonio universitario y en conformidad a la ley, empréstitos y obligaciones financieras que, de acuerdo con las pautas de endeudamiento que se establezcan anualmente, no requieran autorización previa del Consejo Universitario o la opinión del Senado Universitario; y, en los casos en que exista uno u otro de tales requisitos, solicitar la aprobación u opinión respectiva y contratar aquellos que sean autorizados. b) Conjuntamente con el proyecto de presupuesto y sujeto al mismo trámite de éste, le corresponde al Rector proponer las pautas anuales de endeudamiento, señalando las obligaciones que durante el correspondiente ejercicio podrá suscribir directamente y aquéllas para las cuales requerirá la autorización del Consejo Universitario o el pronunciamiento del Senado Universitario.

En el marco antes señalado, se proponen para el ejercicio presupuestario año 2010, las siguientes pautas de endeudamiento, algunas de las cuales se encuentran explicitadas en la conformación y propuesta del gasto de dicho presupuesto, presentado tanto al Consejo Universitario como al Senado Universitario.

Pautas de Endeudamiento

1. Uso de Líneas de Créditos Bancarias autorizadas y contratadas. El Rector podrá suscribir directamente los créditos que se originen del uso de estas líneas hasta por los montos previamente autorizados y no girados, para ser

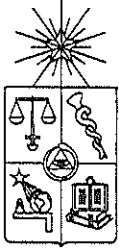


usados en el normal financiamiento operacional de la institución durante el ejercicio presupuestario respectivo. Dichas líneas de crédito, en general, son utilizadas para financiar los desfases de caja que puedan existir y constituyen apoyo de capital de trabajo a la normal operación de la institución.

2. Pago de endeudamiento bancario con cargo al Fondo General. Para el ejercicio año 2010, se continúa con la política de desendeudamiento asumida por la universidad durante los últimos años. De esta manera, se considera destinar la suma aproximada de \$ 2.583 millones a amortización de capital de créditos y líneas de créditos contraídas con diversos bancos comerciales. De igual forma, durante el presente año, y de acuerdo con el programa de renegociación de pasivos firmado con los bancos a comienzos de 1998, correspondería reconducir administrativamente (*renegociar*) los créditos y líneas de créditos vigentes por los montos autorizados cuyo vencimiento, de acuerdo con la normativa, no pueden exceder de los respectivos periodos presidenciales.

Cabe recordar que dichas reconducciones han sido efectuadas por la universidad de la misma forma el 11 de marzo del año 2000, y el 11 de marzo del año 2006, correspondiendo hacerlo nuevamente en este nuevo cambio de período presidencial el 11 de marzo de 2010, por un periodo que no puede exceder el 10 de marzo del 2014.

3. Endeudamiento transitorio para el financiamiento del gasto asociado a las desvinculaciones derivado de la Ley de Retiro Voluntario Ley N° 20.374. Con el objetivo de financiar el programa de retiro voluntario, cuya aplicación inicial contempla el período 2009 – 2012, la Ley faculta a las universidades estatales para contratar empréstitos hasta por un plazo de 20 años. No obstante lo anterior, y considerando que cada organismo universitario deberá definir un programa de financiamiento en relación al programa académico de reincorporación o reconversión de su personal, se requiere contar con un instrumento flexible de financiamiento que permita compatibilizar adecuadamente los flujos de gastos, recuperación y pago de los créditos con sus flujos de ingresos.

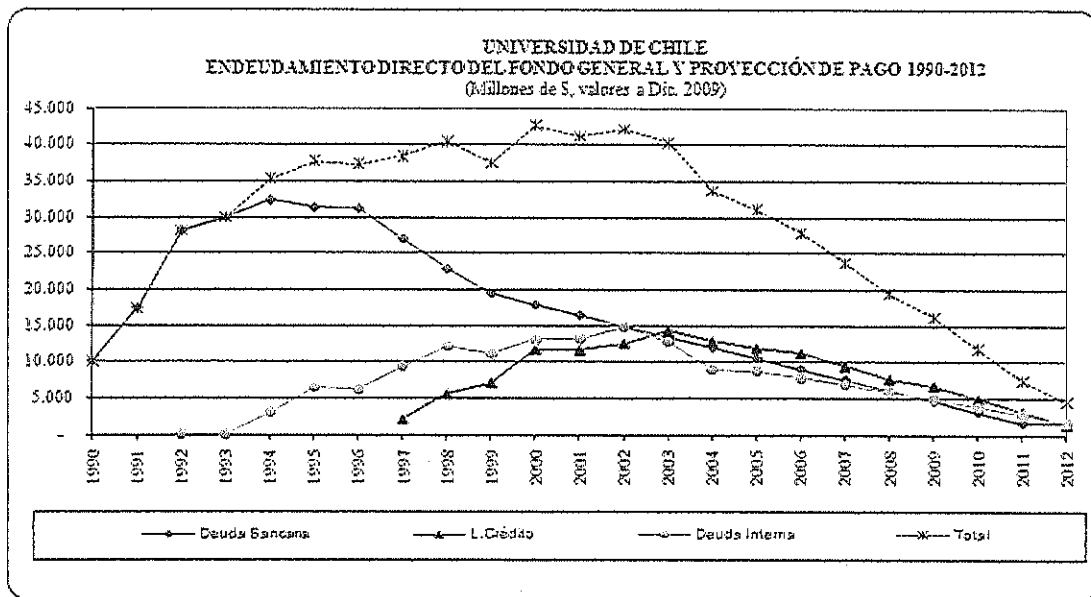


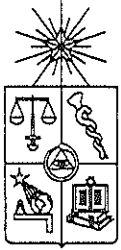
UNIVERSIDAD DE CHILE
Vicerrectoría de Asuntos Económicos
y Gestión Institucional

De acuerdo con lo anterior, se propone como pauta de endeudamiento autorizar directamente al Rector para contratar y suscribir líneas de crédito, en las condiciones de mercado existentes a la fecha en que ellas sean utilizadas, en el sistema financiero nacional, entre el día 12 de marzo de 2010 y el 10 de marzo de 2014, hasta por la suma de \$ 10.000 millones.

Cabe señalar que el programa de retiro voluntario, de acogerse el 100% de los funcionarios que tienen el derecho durante el señalado período, tendría un costo estimado de alrededor de \$ 21.000 millones. Al 15 de enero de 2010, el monto contabilizado de acuerdo con las solicitudes en trámites y cuyo pago debería hacerse efectivo hacia finales del mes de abril de 2010, suma alrededor de \$ 4.800 millones. Cabe señalar que esta deuda, de contraerse, no constituye deuda de cargo del Fondo General ya que su repago deberá ser efectuado por cada organismo con cargo a su propio presupuesto.

En resumen, de mantenerse los actuales niveles de amortización de la deuda, de cargo directo del Fondo General de la Universidad (Deuda Bancaria, Líneas de Crédito y Endeudamiento Interno), el siguiente gráfico y tabla reflejan la evolución en los niveles de compromiso y pago estimado del período 1990 – 2012.





UNIVERSIDAD DE CHILE
 Vicerrectoría de Asuntos Económicos
 y Gestión Institucional

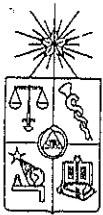
UNIVERSIDAD DE CHILE

ENDEUDAMIENTO Y PROYECCION DE PAGO 1990 – 2012

(Millones de de \$, valores a DIC. 2009)

	1990	1991	1992	1993	1994	1995	1996	1997	1998	1999	2000	2001
Deuda Bancaria	9.950	17.277	28.065	29.808	32.259	31.246	31.126	26.952	22.717	19.570	17.722	16.256
L.Crédito								2.068	5.539	7.056	11.746	11.595
Deuda Interna			22	4	2.987	6.395	6.115	9.513	12.093	10.946	13.033	13.169
Total	9.950	17.277	28.085	29.912	35.246	37.638	37.241	38.313	40.349	37.373	42.501	41.020

	2002	2003	2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012
Deuda Bancaria	14.790	13.324	11.915	10.435	8.887	7.477	5.998	4.519	3.040	1.561	1.516
L.Crédito	12.504	14.217	12.803	11.860	11.169	9.570	7.594	6.679	4.903	3.127	1.851
Deuda Interna	14.758	12.640	8.804	8.714	7.758	6.786	5.821	4.863	3.763	2.663	1.563
Total	42.052	40.181	33.522	31.009	27.814	23.633	19.413	16.061	11.706	7.351	4.430



VAEGI (O) N° 027

ANT. : No hay

MAT. : ADJUNTA PAUTAS DE
ENDEUDAMIENTO
PRESUPUESTO FONDO
GENERAL 2010.

21 ENE 2010

Santiago,

A : SEÑOR RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE CHILE

DE : VICERRECTOR DE ASUNTOS ECONÓMICOS Y GESTIÓN INSTITUCIONAL

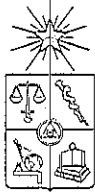
Conforme a lo solicitado, adjunto remito a usted, documento que contiene una propuesta de las pautas de endeudamiento del presupuesto del Fondo General año 2010, para su consideración y trámite correspondiente.

Saluda atentamente,



LUIS AYALA RIQUELME
VICERRECTOR DE ASUNTOS*
ECONÓMICOS Y GESTIÓN INSTITUCIONAL

- Distribución:
1. Sr. Rector
 2. Archivo



UNIVERSIDAD DE CHILE
RECTORIA

SANTIAGO, 20 ENE 2010

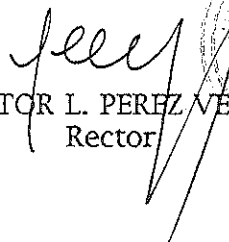
Ref. N° 74/10

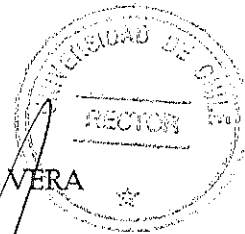
Señor
Hiram Vivanco Torres
Vicepresidente
Senado Universitario
PRESENTE

Estimado señor vicepresidente:

Me permito acompañar a usted documento "Propuesta Presupuesto Fondo General 2010", aprobado por el Consejo Universitario, con el Certificado correspondiente emitido por el Secretario General (S), para los efectos de lo señalado en Oficio (O) N° 07, de 20 de enero en curso, que también se adjunta.

Saluda muy atentamente a usted,


VICTOR L. PEREZ VERA
Rector



c.c.: Sr. Secretario General (S)



UNIVERSIDAD DE CHILE
CONSEJO UNIVERSITARIO

0213
20 ENE 2010

U. DE CHILE (O) N° 07

ANT: Certificado N°4 Consejo Universitario,
de 12.01.2010; Documento
"Proyecto de Presupuesto Fondo
General Año 2010, Dirección de
Finanzas y Administración
Patrimonial, Vicerrectoría de Asuntos
Económicos y Gestión Institucional.
Diciembre 2010".

MAT: Proyecto de Presupuesto Fondo
General Año 2010.

SANTIAGO, 20 ENE 2010

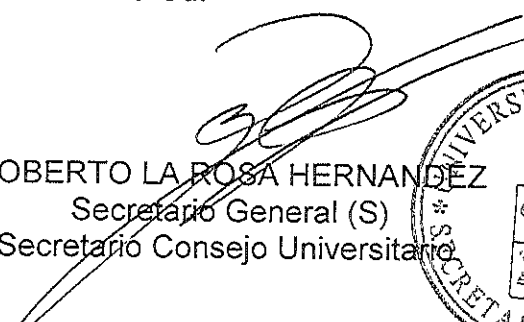
A: SR. RECTOR, PRESIDENTE DEL SENADO UNIVERSITARIO

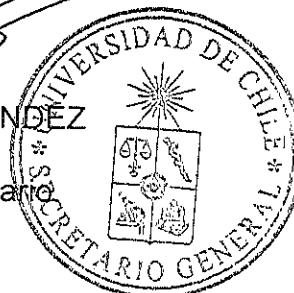
DE: SR. SECRETARIO GENERAL (S)

Como es de su conocimiento, en virtud de lo dispuesto en el artículo 19, letra o, en concordancia con el artículo 23, letra b, del DFL N°3, de 2006, Estatuto de la Universidad de Chile, el Consejo Universitario, en su II Sesión Extraordinaria, celebrada el 12 de enero del año en curso, ha procedido a aprobar el proyecto de Presupuesto Fondo General Año 2010

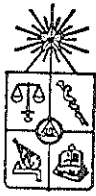
En virtud de lo anterior, remito a Ud. el correspondiente certificado y los antecedentes pertinentes a los efectos de someter el tema a la ratificación del Senado Universitario, según lo dispone el artículo 25, letra c) del cuerpo legal citado en el párrafo precedente.

Saluda atentamente a Ud.


ROBERTO LA ROSA HERNÁNDEZ
Secretario General (S)
Secretario Consejo Universitario



Sr. Rector
Archivo Secretaría General
ci. VAEGI



UNIVERSIDAD DE CHILE
CONSEJO UNIVERSITARIO

CERTIFICADO

El Secretario General que suscribe, en su calidad de Ministro de fe del Consejo Universitario de la Universidad de Chile, certifica que en el acta de la Segunda Sesión Extraordinaria, realizada el día 12 de enero de 2010, consta que el Consejo Universitario aprobó lo siguiente:

ACUERDO N° 4

El Consejo Universitario acuerda:

a) Aprobar el Proyecto de Presupuesto del Fondo General, año 2010, según consta en documento elaborado por la Vicerrectoría de Asuntos Económicos y Gestión Institucional, con excepción de la propuesta de otorgar por 9 meses la Asignación Universitaria Complementaria Incremental (AUCAI) para el cuerpo académico de la Universidad de Chile para el año 2010, con el aporte del 3% de los organismos, lo que se rechaza.

b) Otorgar por 8 meses el incremento de la Asignación Universitaria Complementaria Incremental (AUCAI) para el cuerpo académico de la Universidad de Chile para el año 2010 con una contraparte de los organismos de 2,5% del aporte de aranceles y del aporte institucional, reajustándose en 4,5% los valores de la AUCAI, ajustando la contraparte del Fondo General y destinando la diferencia producida a incrementar el ítem Imprevistos del Fondo General.

Asimismo, el Consejo Universitario aprueba que durante el año 2010 se procederá a evaluar el impacto del otorgamiento de la AUCAI en el mejoramiento de la calidad de la docencia de pregrado con el fin de analizar y, eventualmente, redefinir, los criterios de su otorgamiento;

c) En virtud de lo acordado en las letras a) y b) el proyecto de Presupuesto del Fondo General, año 2010, aprobado por el Consejo Universitario, es el que consta en documento elaborado por la Vicerrectoría de Asuntos Económicos y Gestión Institucional, el cual forma parte del presente Acuerdo según la siguiente identificación: "Universidad de Chile, Dirección de Finanzas y Administración Patrimonial, Vicerrectoría de Asuntos Económicos y Gestión Institucional, Propuesta Presupuesto Fondo General año 2010, Diciembre 2009".

d) Se acuerda designar a los Decanos de las Facultades de Medicina, Ciencias Físicas y Matemáticas y Economía y Negocios, Sra. Cecilia Sepúlveda, Sr. Francisco Brieva y Sr. Felipe Morandé, respectivamente, como integrantes de la Comisión Mixta Consejo Universitario-Senado Universitario contemplada en el artículo 25, letra c), del D.F.L. N° 3, de 2006, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del D.F.L.




UNIVERSIDAD DE CHILE
CONSEJO UNIVERSITARIO

Nº 153, de 1981, que establece los Estatutos de la Universidad de Chile.

Se extiende el presente certificado para los fines que estime pertinentes.

SANTIAGO, 12 de enero de 2010.


ROBERTO LA ROSA HERNÁNDEZ
Secretario General (S)
Secretario Consejo Universitario

